



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-101422933-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-15015191- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1973/19 (RESOL-2019-1973-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 5/6 del IF-2019-15705026-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2240/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

a) LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 07 días del mes de Febrero de 2019.

b) PARTES INTERVINIENTES:

- Por la parte Sindical, en representación de la Unión del Personal Superior del Gas (en adelante “UPS Gas”), Personería Gremial N° 1158, lo hace su Presidente, el Señor Ricardo Angel Serafini.
- Por la parte Empresaria, en representación de Distribuidora de Gas del Centro S.A. (en adelante “ECOGAS Centro”) lo hace la Señora Estela Gabriela Ruggeri, (DNI N° 16.684.840), en su carácter de Gerente de Recursos Humanos. Acredita personería mediante copia Poder respectivo.

c) AMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL:

El presente acuerdo es de aplicación al personal de categoría única, incluido en el CCT N° 1173/11 “E” homologado mediante la Resolución ST N° 2028 del 29/12/10

d) AMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL:

El presente acuerdo es de aplicación territorial en todo el ámbito correspondiente a la licencia oportunamente otorgada a Ecogas Centro, es decir, a las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja.

e) PERIODO DE VIGENCIA:

El presente acuerdo actualiza las remuneraciones para el período comprendido entre el 1° (primero) de enero de 2019 hasta el 30 (treinta) de abril de 2019, comprometiéndose las partes a reunirse durante el mes de mayo de 2019 para su revisión y actualización.

f) MATERIA DE LA NEGOCIACION:

El presente acuerdo tiene por objeto actualizar las remuneraciones vigentes para el personal y período mencionados “ut supra”, en el marco del CCT N° 1173/11 “E”. El mencionado CCT establece en su artículo 5° una retribución mensual mínima garantizada para su única categoría. Dicha remuneración mensual garantizada se actualiza con motivo del presente, en los términos que se establecen a continuación:

Período de Vigencia	Retribución mensual garantizada
Del 01/01/19 al 31/01/19	\$ 40.676
Del 01/02/19 al 28/02/19	\$ 42.303
Del 01/03/19 al 31/03/19	\$ 43.930
Del 01/04/19 al 30/04/19	\$ 45.557

Los valores antes mencionados representan un ajuste porcentual del 6,55% para el primer período y del 5% para cada uno de los períodos siguientes, todos los porcentuales sobre el mes de junio 2018. Totalizando un ajuste (período julio

2018/abril 2019) del **40%**. No incluyendo el mencionado CCT otros adicionales complementarios.

Se establece el promedio de remuneraciones para cada período a efectos del cálculo del tope indemnizatorio dispuesto por el artículo 245 de la LCT y la Resolución N° 1787 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL según el siguiente cuadro:


Período de Vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio resultante
Del 01/01/19 al 31/01/19	\$ 40.676	\$ 122.029
Del 01/02/19 al 28/02/19	\$ 42.303	\$ 126.910
Del 01/03/19 al 31/03/19	\$ 43.930	\$ 131.791
Del 01/04/19 al 30/04/19	\$ 45.557	\$ 136.672

g) DEJAN CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia que a la fecha del presente acuerdo no existen en el ámbito de la empresa signataria, delegados del personal en actividad.

h) PETITORIO:

En muestra de conformidad, las partes firman 3(tres) ejemplares del presente y solicitan a la Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo se sirva a su homologación en los términos de la Ley 14250 y su reglamentación.


RICARDO A. SERAFINI
Presidente
U.P.S. del GAS
Por la parte SINDICAL


Gabriela Ruggeri
Directora de Recursos Humanos y Servicios Grales.
Distribuidora de Gas del Centro S.A.
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.
Por la parte EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1973-19 Acu 2240-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.